



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 2215

NEUQUEN, 23 NOV 1993

**VISTO:**

El Expediente N° 1018-F° 24-Año 1993, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 4 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia a la señora **VELOVICH ROSA ESTER** al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de la Industria, Comercio y Actividades Asimilables, tipificadas en el Artículo 102° de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta de Comprobación N° 87982- (se constató que no presenta Licencia Comercial ni Libro de Inspecciones); intimándola a subsanar las causas de la infracción dentro de los diez (10) días de su notificación, bajo apercibimiento de clausura; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 6/7 luce recurso de apelación interpuesto por la señora **ROSA ESTER VELOVICH**;

Que a fs. 12 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva (Pase N° 1965/93 MESE) dispone el pase de las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Legal para que dictamine al respecto;

Que a fs. 13 y vta. del expediente de marras, se expide la Dirección General de Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 914/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta de Comprobación N° 87982, reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351° del Código Municipal de Faltas;

Que suscripta que fue la misma por la infractora, comparece a efectuar el descargo correspondiente ante los estrados del Juzgado interviniente, manifestando en el mismo (fs. 2) presentarse en su

III...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



///...2º

carácter de propietaria del comercio en cuestión; que en principio funcionaba como kiosco y que posteriormente decidió cambiarlo al rubro de despensa, comprando mercadería para ello, con la ganancia de las ventas realizadas en el kiosco; en lo referente a la cuestión formal exigible, la misma se encuentra en trámite faltándole solamente el libre deuda de Rentas de la Provincia, recientemente entregado;

**DECRETA:**

Que por último expresa que atento a la situación económica que afronta se ve imposibilitada de afrontar el pago de multa alguna;

Que el Sr. Prosecretario del Juzgado informa que la infractora carece de antecedentes contravencionales;

Que la imputada es notificada de la resolución dictada por el Sr. Juez de Faltas a fs. 4 y vta.;

Que la Sra. Velovich hace la presentación para su defensa fuera del tiempo exigido por el Artículo 376º) del Código Municipal de Faltas "... dentro de las 72 horas de notificada la sentencia", lo que trae aparejado su rechazo "in-limine", no obstante ello y leído que fue por esa Asesoría Legal lo manifestado por la imputada, las circunstancias que allí argumenta sólo sirven para confirmar lo vertido ya en oportunidad de su descargo a fs. 2, como así las copias de documentación tramitadas que adjunta;

Que consecuentemente esa Asesoría Legal aconseja al Departamento Ejecutivo rechazar "in-limine" la presentación de marras y confirmar en todos sus términos la sentencia recaída en autos;

Que a fs. 13 vta. la Subsecretaría Ejecutiva (Pase Nº 2182/93 MESE) solicita la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 13 y vta. por la Dirección General de Aseso-

///...3º



*[Handwritten signature]*

**Dra. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

*[Faint handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
PALLADINO

3º...///  
ría Legal:

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la seño-//  
----- ra **VELOVICH ROSA ESTER** a fs. 6/7 del Expediente N° ////  
1018-Fº 24-Año 1993, por carecer de entidad suficiente y de espectro  
probatorio alguno como para eximirla de responsabilidad.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera //  
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del  
Expediente N° 1018-Fº 24-Año 1993 -Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal  
de Faltas-, en cuanto condena a la señora **VELOVICH ROSA ESTER**, al  
pago de una multa de veinte (20) módulos, más las costas, por violación a  
las normas de la Industria, Comercio y Actividades Asimilables, tipificadas  
en el Artículo 102º) de la Ordenanza N° 3149/86; intimándola a subsanar  
las causas de la infracción dentro de los diez (10) días de su notificación,  
bajo apercibimiento de clausura.-

**Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° //**  
----- **1-**, notifíquese a la imputada de lo dispuesto precedentemen-/  
te.-

**Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria /**  
----- **de Medio Ambiente y el señor Secretario Ejecutivo.-**

**Artículo 5º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Digesto**  
----- **Municipal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHI-////**  
**VESE.-**  
**JAF.-**



**FDO) KLOOSTERMAN**  
**MUÑIZ SAAVEDRA**  
**PALLADINO**

**Dra. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén